

1
2-375

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

La Dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos subscritos por sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES

Dr. Wenceslao Urdapilleta
Por la Facultad

Francisco A. Duranti
Por el Centro de Estudiantes

Carlos E. Dáverio
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

Dr. Alberto Diez Mieres
Sr. Luis Moreno
Por la Facultad

José Botti
Por el Centro de Estudiantes

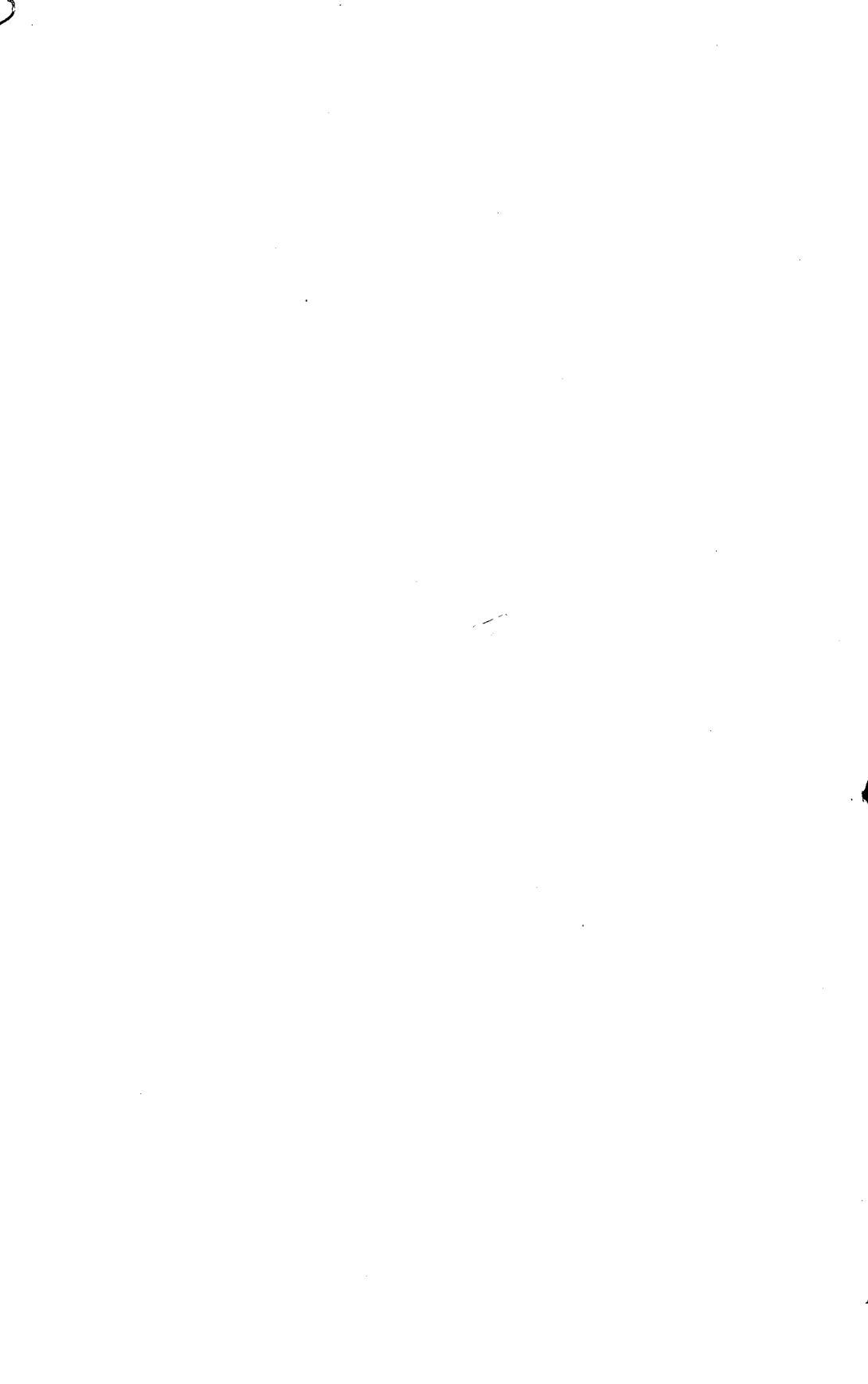
Oscar D. Hofmann
Por el Centro de Estudiantes

Año XVIII

Enero, 1930

Serie II, N° 102

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE CHARCAS 1885
BUENOS AIRES



de Alfredo L. Palacios

La jornada legal de trabajo para tipógrafos y linotipistas

*Informe del profesor de Legislación del Trabajo, Dr. Palacios,
solicitado a la Facultad de Ciencias Económicas por el
Departamento Nacional del Trabajo (1)*

I — Antecedentes — Industrias peligrosas

En 1906, el profesor que suscribe, en su carácter de diputado y en nombre del Partido Socialista, presentó en el Parlamento Argentino el primer proyecto por el que se estableció la jornada legal de ocho horas. Este proyecto, con modificaciones, acaba de ser sancionado.

El artículo 2 de la ley dice que "cuando el trabajo deba realizarse en lugares insalubres en los cuales la viciación del

(1) Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,
Doctor Santiago Zaccheo.

Me complazco en expresar al Señor Decano que he recibido su nota del 26 de noviembre pasado, solicitando mi opinión respecto de la cuestión que, con motivo de la reglamentación de la ley de ocho horas, plantea el Departamento Nacional del Trabajo en la circular cuya copia me acompaña.

Accediendo gustoso a su amable pedido contestaré los puntos 2 y 6 del cuestionario, que son los que conceptúo fundamentales y que están redactados así:

"2: Lugares insalubres, en cada industria, comercio, oficio, "región; en que la viciación del aire o su compresión y las emanaciones o polvos tóxicos permanentes, pongan en peligro la salud "de los obreros allí ocupados (a los efectos de reducir la jornada "de seis horas diarias o 36 semanales, con arreglo al artículo 2 de "la ley)."

"6: Número máximo de horas suplementarias a autorizarse a "título permanente o transitorio (a los efectos del segundo apartado "del artículo 5º)."

aire o su compresión, emanaciones o polvos tóxicos permanentes pongan en peligro la salud de los obreros ocupados, la duración del trabajo no excederá de seis horas diarias o 36 semanales; en tales casos el Poder Ejecutivo determinará, sea directamente o a solicitud de parte interesada y previo informe de las reparticiones técnicas que correspondan, los casos en que regirá la jornada de seis horas". Este precepto tiene antecedentes en nuestra legislación que conviene señalar para mayor claridad de lo que expongo.

La ley Nº 5291, que obtuve del Congreso en 1907, prescribe, en el artículo 9, inciso 5, que "*queda prohibido emplear mujeres y menores de 16 años* — el proyecto originario decía 18 — *en las industrias peligrosas o insalubres que determine el Poder Ejecutivo*". El Poder Ejecutivo las enunciaba en el decreto reglamentario del 20 de febrero de 1908.

Modificada la ley 5291, en 1924, se dispuso: "*Queda prohibido ocupar mujeres y menores de 18 años*, — como lo prescribía el proyecto originario de 1906, — *en industrias o tareas peligrosas o insalubres. La reglamentación determinará las industrias que esta prohibición comprende, en general*". Se dispuso, también, que la prohibición se refiere, particularmente, a las siguientes industrias: a), la destilación de alcohol y la fabricación o mezcla de licores; b), la fabricación de albayalde, minio y cualesquiera otras materias colorantes tóxicas, así como la manipulación de barnices, pinturas o esmaltes que contengan sales de plomo o arsénico; c), la fabricación, manipulación o elaboración de explosivos, materias inflamables o cáusticos, o el trabajo en locales en que se fabriquen, elaboren o manipulen o estén depositados explosivos, materias inflamables o cáusticos en cantidades que signifiquen peligro de accidente; d), la talla o pulimento de vidrio, el pulimento de metales con esmeril y el trabajo en cualquier local en que ocurran, habitualmente, desprendimientos de polvos o de vapores irritantes o tóxicos.

Tales son las industrias reputadas peligrosas o insalubres. La ley 11.317 prohíbe a las mujeres y a los menores de 18 años que trabajen en ellas.

La ley últimamente sancionada se refiere a esas mismas industrias cuando dispone el acortamiento de la jornada a seis horas, y el Poder Ejecutivo debe atenerse, en su reglamentación, que proyectará el Departamento del Trabajo a esos antecedentes tan claros y precisos.

II — *La salud del obrero*

La vieja economía política asimila los hombres a las cosas, y olvida que si el trabajador es una máquina, tiene como fuerza motriz un alma, según lo afirma Ruskin, para quien la potencia de ese agente particular interviene como cantidad desconocida en todas las ecuaciones de los economistas, a despecho suyo, haciendo frustrar sus resultados.

Es un deber imperioso del Estado velar por la salud de los trabajadores, “*pues la manufactura de las almas de buena calidad*” es la más lucrativa. Ya es un lugar común que la fortaleza y el bienestar de los pueblos, en su superioridad física y psíquica, depende de la salud y la alegría de los hombres.

Por otra parte es indudable que la salud del obrero tiene una significación económica. Yo lo he dicho desde mi cátedra, citando las más altas autoridades. El hombre que desarrolla una actividad útil enriquece a la comunidad; su capacidad de rendimiento depende directamente de su estado de salud, de manera que disminuye por la enfermedad, la invalidez, el accidente, y se acrecienta cuando todas las funciones del organismo se cumplen normalmente. La base de la producción es el bienestar de los obreros; de ahí que interesen a la colectividad las leyes que atenúen el rigor de las máquinas.

Es doloroso reconocer que nuestros gobiernos, durante mucho tiempo, sólo se han preocupado de la salud de las clases pobres cuando éstas, por un aumento de su potencialidad, los cominaron a dictar preceptos de legislación social. No pararon mientes en la grave cuestión que plantea el proletariado, como si ignoraran que es obra de estadistas no esperar los momentos de convulsión, de estallidos sociales, para ceder a las exigencias obreras.

Hay que contribuir a la producción de las almas de buena calidad. Y es en salvaguardia de los intereses colectivos, que tenemos el deber de intervenir, reflexivamente, para mejorar las condiciones de trabajo, haciendo que la nación sea rica en hombres de pecho robusto, ojos brillantes y corazón gozoso, que son los que poseen un alma de buena calidad. Los trabajadores pálidos y de pecho enjuto, agotados por la jornada excesiva o las malas condiciones del ambiente de trabajo, forman pueblos débiles y deprimidos.

Por otra parte, la higiene social nos enseña que la acción en defensa de los trabajadores debe ser preventiva y persistente y no como acto de caridad, injuriosa, humillante, sino en defensa de la sociedad y como homenaje a la justicia. Habrá que calcular la potencialidad de la máquina humana y su resistencia, de la misma manera que se hace con el motor metálico; y esto es necesario hasta desde el punto de vista económico. Por eso será menester repudiar el método Taylor que no podrá solucionar nunca la organización científica del trabajo, pues sólo atiende a la mayor productividad *inmediata*, descuidando la salud del obrero que es, en última instancia, lo que determina la capacidad de rendimiento. Para el técnico norteamericano, cuyo sistema basado en el egoísmo, se aplica frecuentemente, es cosa baladí la salud del trabajador. Una investigación minuciosa nos ha llevado a la conclusión de que los obreros de Taylor, después de pocos años de trabajo en lugares peligrosos e insalubres, quedan deformados por la fatiga y la enfermedad. Taylor no ha advertido ese hecho doloroso, porque su sistema impone que se despida a los *obreros inferiores* para dar ocupación a los *capaces*, los cuales, al poco tiempo, caen en la primera categoría. En el taller trabajan sólo los *capaces*. El sistema arroja los desechos a los tugurios, y contribuye así a la ruina de la raza.

Puede parecer lógico este régimen brutal de trabajo, en países donde se realiza, con caracteres agudos, un torpe proceso de materialización, pero de ninguna manera será aceptable entre nosotros que nos jactamos de una orientación universalista y ascendente; que tenemos un concepto más noble de la vida, y que nos sentimos impulsados, como nación, por fuerzas espirituales.

III — *Seis horas para los tipógrafos y linotipistas*

El legislador, al sancionar la ley de ocho horas, no ha olvidado los preceptos de la sanidad social y ha dispuesto, por eso, que cuando el trabajo deba efectuarse en *lugares insalubres*, en los cuales la viciación del aire o su compresión, emanaciones o polvos tóxicos permanentes pongan en peligro la salud de los obreros ocupados, la duración del trabajo no excederá de seis horas diarias o 36 semanales.

Considero, por lo tanto, que deben trabajar sólo seis horas los obreros que se ocupan en las industrias que, reitera-

damente, el P. E. ha considerado *peligrosas e insalubres*, en sus decretos reglamentarios.

No podré ocuparme de cada una de ellas, en relación con la salud de los trabajadores, porque sería demasiado extenso este informe, y tal tarea, por otra parte, me hubiera exigido una investigación minuciosa en todos los talleres de Buenos Aires, investigación que sólo he podido realizar en las imprentas donde trabajan cajistas y linotipistas, en un ambiente y condiciones que pueden calificarse de perjudiciales para la salud.

Ya en 1908, al reglamentarse la ley N° 5291, el P. E., entre las industrias reputadas peligrosas e insalubres consignó la fabricación, fundición y laminado del plomo, así como la *linotipía* y fundición de tipos de imprenta.

El beneficio de las seis horas de trabajo para los linotipistas, vendría a legalizar la situación actual de muchos obreros que, en los talleres más importantes, como "*La Prensa*", "*La Nación*", "*La Epoca*", "*Le Courier de la Plata*", "*Critica*", "*La Patria degli Italiani*", "*El Mundo*", "*El Pueblo*", "*La Argentina*", "*Ultima Hora*", "*El Diario Español*", etc., están sujetos a esa jornada, establecida de común acuerdo entre patrones y asalariados, a la vez que impondría el horario humano en los talleres donde la sordidez capitalista viola todos los postulados de la higiene.

IV — *El ambiente de trabajo*

He visitado la mayor parte de los locales de trabajo de los obreros tipógrafos y linotipistas y puedo asegurar que, en general, sus condiciones son malas; en ellos no he visto nunca un sujeto de complejión física fuerte; me he encontrado, casi siempre, con hombres débiles, que daban la impresión de cansados, pálidos, con signos de vejez prematura debido, en gran parte, al envenenamiento lento, gradual, de que son víctimas.

En esos talleres he podido observar cómo los obreros desenvuelven sus actividades en un medio donde el aire está viciado, lo que determina una sensación de malestar, dolores de cabeza y hasta mareos.

El aire está cargado de anhídrido carbónico y otras emanaciones nocivas, por falta de ventilación. Estas emanaciones que se eliminan por la piel, son fuertemente tóxicas, como lo

han demostrado Brown Sequard, D'Arsonval y otros. Las oxidaciones no son normales y la intoxicación de la sangre y de los tejidos permite que la fatiga aparezca después de pocas horas de trabajo. El anhidrido carbónico exhalado por la respiración durante el trabajo en una proporción mayor que durante el reposo, corrompe el aire y es nocivo a la salud.

Existe normalmente en el aire, en cantidad mínima, en la proporción de 0,03 por 100. Si la proporción se eleva a 0,10 por ciento el aire es malo y si llega a 0,50 produce retraso en el pulso; en la proporción de 2,5 por 100, determina fatiga. Se ha afirmado por los higienistas que si el anhidrido carbónico de una atmósfera confinada procede de la respiración humana, no debe exceder de 0,10 por 100 para no producir daños a la salud. De otro modo disminuye, progresivamente, la resistencia del organismo a las enfermedades y deja el paso libre a la tuberculosis.

El aire está, además, viciado, en los talleres donde trabajan tipógrafos y linotipistas por el *polvo atmosférico*, que a veces contiene gérmenes infecciosos, y por el que procede de las sustancias que allí se manipulan, del que me ocuparé más adelante. Este último puede originar lesiones por sí mismo, o preparar el terreno para el desarrollo de enfermedades generales, porque facilita el agotamiento y coloca a los trabajadores en condiciones de menor resistencia, pues su aparato respiratorio está constantemente irritado.

A esto debe agregarse el calor excesivo que es frecuente en los talleres de que me ocupo. En los locales estrechos, el hacinamiento y la mala ventilación elevan, por sí solos, la temperatura.

Pero hay otras causas que son generales y que hacen del trabajo de tipógrafos y linotipistas una tarea poco deseable.

He visto, en casi todos los talleres de imprenta, al lado del local donde trabajan cajistas y linotipistas, un horno que sirve para fundir el metal con el que hacen los *clichés* y las líneas tipográficas, mezcla de plomo un 84 %, de antimonio 14 % y de estaño 2 %. El calor que despiden este foco es intolerable para el que, por primera vez, penetra en esos talleres.

Además, los linotipistas trabajan en una máquina que tiene frente mismo del obrero, un crisol, donde se funde un compuesto, también de plomo, de estaño y de antimonio, que contribuye seriamente a la peligrosidad de la tarea.

V. — *El saturnismo*

Pero, sin duda, lo que caracteriza la gravedad del trabajo de que me ocupo, es la intoxicación frecuente en los cajistas y linotipistas, por el polvo de plomo y sus emanaciones y vapores que penetran en el organismo en pequeñas cantidades y que no son advertidas sino cuando existe una perturbación seria que impide su normal funcionamiento, cuando ha aparecido el *saturnismo*, enfermedad profesional, que es un verdadero flagelo. En los locales de las imprentas cuya ventilación es deficiente, se ha examinado el polvo de la atmósfera y se ha comprobado que se halla suspendido en el aire polvo sutil, finísimo, hasta un 10 %, de plomo, que los obreros respiran, intoxicándose lentamente.

El veneno entra en el organismo por la piel, cuando hay escoraciones, por las vías respiratorias y por la vía digestivas, acumulándose, paulatinamente, en los tejidos y envenenando la sangre, lo que produce en todas partes alteraciones patológicas. La acción tóxica del plomo se manifiesta en el sistema circulatorio por la destrucción de los glóbulos rojos que determina la *anemia saturnina*.

Es característica del *saturnismo*, la aparición de una coloración azulada en el borde de las encías, que se debe a la acción del sulfuro de plomo, así como de manchas oscuras en la cara interna de la mucosa bucal, llamada *tatuajes de plomo*.

Por lo que respecta al sistema nervioso, es conocida la parálisis de los músculos extensores de las manos, especialmente de los dedos, y las alteraciones que se designan con el nombre de *encefalopatías saturninas*.

El agente de la intoxicación es el polvo o el vapor que despiden el plomo en estado de fusión. El Dr. Augusto Bunge, en su importante informe presentado, en su carácter de médico del Departamento Nacional de Higiene, y que apareció publicado bajo el título de “Las conquistas de la higiene social”, después de referirse a las miserables condiciones de trabajo de los tipógrafos, habla del peligro de intoxicación por el plomo que contiene la aleación con que se hacen los tipos, y agrega: “el análisis del polvo de los casilleros y de los talleres mismos, ha revelado repetidas veces, que contiene cantidades considerables de plomo, que llega hasta el 16 %, según inspectores del trabajo austriacos y alemanes”. Esto explica, según él, la cantidad de tipógrafos saturninos que da la

estadística de Gautir y la estadística inglesa. El Dr. Bunge considera que en los linotipistas *el peligro es menor*. Convienen advertir que el autor citado se ha referido, especialmente, a Alemania y Austria, donde las condiciones de trabajo eran, en la época en que él escribió — 1910 — muy superiores a las nuestras.

En mi inspección a las imprentas de Buenos Aires, he podido observar que el peligro del *saturnismo*, entre nosotros, es de la misma gravedad para tipógrafos y linotipistas.

El linotipista en muchos talleres respira, como el tipógrafo, el polvo sutil del plomo suspendido en el aire viciado del mismo local en que juntos trabajan; es víctima, frecuentemente, de los vapores del horno en que se funde el metal de los *clichés* y de las líneas tipográficas y, además, como ya lo dije, tiene a su lado, sobre él, un crisol que produce calor y emanaciones tóxicas.

La *linotipo* es una máquina de imprenta en la que se funden y forman las barras de plomo, grabándose en ellas los tipos. Se trata de una máquina de fundir líneas de tipos. Mergenthaler fué su inventor. Compone, no tipos sino matrices; las reúne en líneas, cuyas palabras separa mecánicamente, por medio de cuñas elásticas; las lleva frente a la caldera de fundir, donde la línea se funde de una vez; se exime luego de toda amalgama y se levantan a la misma altura, siendo llevadas a una barra colectora. Hecha la fundición, las líneas de matrices — de las que son eliminados, automáticamente, los espacios medios — son cogidas por un brazo de palanca, levantadas y llevadas al mecanismo distribuidor, situado en la parte alta de la máquina. Un tornillo sin fin conduce las líneas a lo largo de un árbol provisto de prominencias y como cada matriz tiene una muesca especial que las distingue de las demás, cae, inmediatamente en un depósito que se encuentra debajo de ella, cuando en su carrera llega a la prominencia correspondiente a estas muescas. La máquina es movida por un motor y la composición se hace tecleando. Al terminarse la línea, el operario opriime una palanca que tiene a su derecha para mover el aparato separador, fundidor y distribuidor. La producción media de un obrero linotipista — cuya labor es de una atención sostenida — es de seis a ocho mil letras por hora.

Sostengo que el linotipista debe trabajar, como máximo, seis horas, pues las condiciones en que se desarrolla su tarea

son deplorables, como he podido observarlo, personalmente, en los talleres que he visitado.

Un médico inspector del Departamento Nacional del Trabajo declaró en 1909, en nota oficial dirigida al presidente de esa institución, “*que los linotipos no han disminuido los peligros de la intoxicación por el plomo, que se encuentra en fusión en los crisoles de esos ingeniosos aparatos adoptados para la composición de las páginas de libros o periódicos*”. (Véase el Boletín del Departamento Nacional del Trabajo, N° 10, Set. 20 de 1909).

Basándome en las estadísticas, en la opinión de los especialistas y en mis observaciones personales, puedo afirmar que los linotipistas y tipógrafos, debido a las expresadas condiciones en que se desarrolla su trabajo y a la intoxicación paulatina de que son víctimas, arrojan una proporción alarmante de tuberculosos.

Bastaría recorrer las estadísticas de Sommerfeld para comprender que la tarea efectuada por los obreros que trabajan con el plomo debe ser vigilada por los poderes públicos, en salvaguardia de la salud. En los Estados Unidos “L’International Typographical Union”, organización que en 1920 contaba con 70.000 afiliados, publicó, ese año, una estadística interesante, que resulta del movimiento de sus fondos de retiros y pensiones, en caso de fallecimiento. Esta estadística demuestra que la duración media de la vida de un impresor, era de 41 años, en 1900, y aumentó a 50 en 1920. Este aumento, según “L’International Typographical Union” se debe, casi exclusivamente, a la disminución de la jornada.

En todos los países civilizados, los hombres de estudio y de gobierno se han preocupado de atenuar los efectos del *saturnismo*. En Francia, la obra sobre higiene industrial de Brouardel y Mosny, alarmó justamente a la opinión, demostrando los efectos terribles de esa enfermedad profesional sobre el organismo humano y determinó una agitación, en el sentido de adoptar medidas de higiene social en los talleres donde trabajan tipógrafos y linotipistas; medidas que desgraciadamente en nuestro país son miradas todavía con desdén, por ignorancia, falta de previsión, o desprecio por la salud de los trabajadores.

VI — *La reglamentación del P. E.*

Si las leyes números 5291 y 11.317 y sus reglamentacio-

nes del P. E. prohíben a las mujeres y a los menores de 18 años el trabajo de *tipografía y linotipía*, es evidente que tal tarea se considera peligrosa para la salud, de donde resulta con evidencia que así debe declararlo el P. E. en su reglamentación de la ley recientemente dictada, a efecto de reducir la jornada de ocho horas que hoy rige para los obreros de la imprenta, a seis horas, de acuerdo con el artículo 2 de la expresa ley.

Hago notar al señor Decano que, en mi carácter de profesor de Legislación de Trabajo en esa casa de estudio, he seguido con interés el desarrollo de la reciente huelga sostenida por los obreros linotipistas y mecánicos de Rosario, con el auspicio de la “Unión Linotipistas, Mecánicos y Afines”, sindicato que realiza una apreciable obra cultural. Reclamaban los obreros la jornada de seis horas diarias o 36 semanales, y triunfaron en ocho establecimientos, sobre nueve.

Por lo que respecta al punto 6 del cuestionario presentado por el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, que dice así: “6—*Número máximo de horas suplementarias a autorizarse a título permanente o transitorio*”, contesto que tratándose de trabajos *peligrosos* no debe autorizarse horas suplementarias. De otra manera se facilitaría la constante violación de la ley, y los empresarios recurrirían a artimañas y triquiñuelas que harían inútil el precepto que salvaguarda la salud de los obreros